

COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

DENOMINACIÓN Y CATEGORIA	AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL
SERVICIO	POLICÍA LOCAL
GRUPO-SUBGRUPO	C-C1
NIVEL C.D.	18
TITULACIÓN	BACHILLER O TÉCNICO

Para garantizar una adecuada prestación del servicio de la Policía Local, y debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad de proveer los citados puestos de trabajo, que se manifiestan en el expediente, se procederá a adjudicar COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA para el desempeño temporal DE DOS PUESTOS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en la convocatoria todos/as los/as funcionarios/as de carrera con categoría de Agente, en un Cuerpo de la Policía Local en Castilla y León con título de Bachiller o Técnico. Además, en el momento de la toma de posesión no se encontrarán en situación administrativa que lo impida u otra situación de incapacidad.

2.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN:

Los/as funcionarios/as de carrera interesados/as en ocupar los puestos descritos deben presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en sede electrónica o en cualquier otro registro establecido legalmente, en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la documentación de los méritos que el aspirante alegue. Con carácter informativo, la convocatoria se publicará también en la página web del Ayuntamiento.

3.- SOLICITUD: Se presentará según modelo que se publicará en la página web y Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.- PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA:

Recibidas todas las instancias, se procederá a publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Palencia la lista definitiva en base a la cual se procederá a la adjudicación motivada de la comisión de servicios de referencia.

5.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y NOMBRAMIENTO:

El órgano competente procederá en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos en la convocatoria, a dictar resolución que permita apreciar la idoneidad de los/las candidatos/as propuestos/as. A estos efectos la resolución deberá estar motivada, sujetándose la misma a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En concreto la resolución estará fundamentada en la valoración de la experiencia y trayectoria profesional, así como en la formación acreditada, siempre que estos aspectos guarden relación con los conocimientos, competencias y habilidades propias de los puestos convocados.

La propuesta podrá contener un listado de otros/as candidatos/as que resulten idóneos para los puestos por orden de prelación.

La adjudicación de los puestos se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización de presentación de solicitudes.

Si a la convocatoria no hubiese concurrido ningún/a candidato/a o no se considerase idóneo/a para el puesto ninguno de los solicitantes presentados, el órgano competente de la corporación declarará desierto el procedimiento de provisión.

6.- DURACIÓN MÁXIMA:

Un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RD 364/1995, de 10 de marzo).